

Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas
Anuario de Historia de América Latina

62 | 2025 | 1-33

Cecilia Adriana Bautista García

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

El *Galeote Mexicano*: el atentado contra el obispo José María Cázares y Martínez, un episodio olvidado de la historia eclesiástica mexicana, 1887-1889



hosted by



Except where otherwise noted, this article is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International license (CC BY 4.0)

<https://doi.org/10.18716/ojs/jbla.62.11983>

El Galeote Mexicano: el atentado contra el obispo José María Cázares, un episodio olvidado de la historia eclesiástica mexicana, 1887-1889

Cecilia Adriana Bautista García¹

Resumen. – De una verdadera tragedia calificaban los periódicos mexicanos al intento de asesinato del obispo de Zamora a manos de un miembro de la iglesia católica. El suceso, acaecido el jueves de Corpus Christi de 1887 al interior de la catedral de Morelia, había conmocionado a la sociedad católica del país que no tardó en conectar las similitudes del caso con el asesinato del obispo de Madrid, ocurrido apenas dos años antes a manos del sacerdote Cayetano Galeote y Cotilla. En el desarrollo del juicio contra el imputado por intento de asesinado, la prensa católica incentivó un debate sobre las posibles causas del acontecimiento, a la luz del impacto social de más de dos décadas de la separación Estado-Iglesia, en el contexto de los atentados contra otras autoridades eclesiásticas y civiles. En el presente artículo revisaremos los principales argumentos de dicho debate.

Palabras clave: Galeote, clero infractor, atentado, prensa católica, autoridad eclesiástica.

¹ Doctora en Historia por El Colegio de México es Profesora Investigadora de tiempo completo en la Facultad de Historia de la UMSNH. Entre sus líneas de investigación está la Historia del catolicismo de los siglos XIX y XX. Ha publicado diversas investigaciones sobre la romanización de la Iglesia mexicana, relaciones Estado - Iglesia, instituciones religiosas y cultos marianos, entre otros. Entre los trabajos recientes están: *¿Un Estado sin Dios? La relación clero, gobierno y sociedad en Michoacán durante la segunda mitad del siglo XIX*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2021. “Clérigos virtuosos e instruidos”: *Un proyecto de romanización clerical en un arzobispado mexicano. Michoacán 1867-1887*, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Coordinación de la Investigación Científica, 2017. Y recientemente Matthew Butler, Antonio Escobar, Cecilia Bautista y Brian Stauffer (coordinadores), *Tras las tierras comunales. Los libros de hijuelas y el liberalismo decimonónico en Michoacán*, México: CIESAS, Universidad de Texas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2023.

Abstract. – The Mexican newspapers described the attempted assassination of the Bishop of Zamora by a member of the Catholic Church as a true tragedy. The event, which took place on Corpus Christi Thursday in 1887 inside the cathedral of Morelia, had shocked the country's Catholic society, which was quick to connect the similarities of the case with the murder of the Bishop of Madrid, which occurred just two years earlier at the hands of the priest Cayetano Galeote y Cotilla. During the course of the trial against the accused for attempted murder, the Catholic press encouraged a debate on the possible causes of the event, in light of the social impact of more than two decades of the separation of Church and State, in the context of attacks against other ecclesiastical and civil authorities. In this article we will review the main arguments of this debate.

Keywords: Galeote, offending clergy, attack, catholic press, ecclesiastical authority.

Introducción

El atentado contra el obispo de Zamora ha sido un episodio olvidado en la historiografía mexicana, quizá por lo que representó para muchos el acto “aberrante” de atentar contra la vida de una dignidad eclesiástica. En esa lógica, el autor del crimen no podía ser menos que un individuo fuera de toda ley. Los actos criminales considerados monstruosos en el cambio del siglo XIX al XX mexicano han sido abordados por la historiografía destacando el proceso de la legitimación de la psiquiatría en los procesos judiciales. A partir de ello, los historiadores han enfocado su interés en observar la construcción del saber psiquiátrico en torno a los sujetos peligrosos y su impacto en los tribunales, particularmente en la formación de la idea de los locos criminales “capaces de realizar actos ‘monstruosos’”, como un riesgo para la sociedad.²

² Daniel Vicencio Muñoz, “Locos criminales en los años del Porfiriato. Los discursos científicos frente a la realidad clínica, 1895-1910”: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, 47 (enero-junio 2014), p. 79. Cfr. Sacristán, María Cristina, “¿Quién me metió en el manicomio? El internamiento de enfermos mentales en México, siglos XIX y XX”: Relaciones, 19: 74 (1998), pp. 201-233. Jesús Miguel Ramos Velázquez, “La locura en el banquillo. La enajenación mental como recurso contra el castigo penal en la Ciudad de México, 1884-1910”: Revista Historia 2.0, 6 (enero-junio 2013), pp. 56-65. De igual manera, se han revisado

No obstante, la historiografía mexicanista carece de estudios sobre el atentado al obispo zamorano, por lo que este artículo se propone realizar un acercamiento al caso centrándose en la discusión que generó este acontecimiento en la prensa mexicana, en el contexto de más de dos décadas de la separación Estado-Iglesia y de los asesinatos del Dr. Narciso Martínez Izquierdo y el Gral. Ramón Corona, obispo de Madrid y gobernador de Jalisco, respectivamente.³ Esta investigación no pretende realizar un análisis de estos dos últimos hechos, pero se abordarán como un referente necesario para analizar el caso que nos ocupa. Cabe señalar que el expediente judicial y el expediente clínico no se encuentran en los archivos correspondientes, por lo que la fuente principal de este estudio son las referencias periodísticas, en donde consta la transcripción de varias partes del juicio. Las implicaciones del uso de la prensa como fuente para el estudio de este caso no son menores.

Diversos especialistas han abordado la manera en que la prensa, desde las últimas décadas del siglo XIX, pasó de ser generada y consumida por una reducida élite, a diversificar y aumentar su contenido, tiraje y público receptor, convirtiéndose en creadora y transmisora de diversos tipos de información. En ese sentido, las fuentes periodísticas se convierten en una fuente privilegiada pues “tienen un carácter de testimonio diario, coetáneo de la vida política, socio-económica, y cultural, e indiscutiblemente, poseen un valor intrínseco como fuente primaria de primer orden.” Al ser el “medio de

casos individuales en los que se exponen casos emblemáticos y cómo intervino el uso de la psiquiatría en los tribunales, véase: Cristina Sacristán, Locura y justicia en México. La Psiquiatría, la familia y el individuo frente a la modernidad liberal: El caso Raygosa (1873-1877), Tesis doctoral en Antropología Social y Cultural, Universitat Rovira I Virgili, 1999. José Antonio Maya González, “Locura y criminalidad en el discurso médico porfiriano: el caso de Enrique Rode, 1888-1891”: Trashumante, Revista Americana de Historia Social 5 (2015), pp. 128-148.

³ Un acercamiento a este caso lo realicé con otros objetivos en un apartado del libro: Cecilia A. Bautista García, ¿Un Estado sin Dios? La relación clero, gobierno y sociedad en Michoacán durante la segunda mitad del siglo XIX , Morelia, Michoacán: Facultad de Historia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2021. Existe una breve referencia del caso en Berenice Guevara Sánchez, La idea de criminalidad y castigo en Morelia durante el porfiriato, Tesis de Maestría en Historia de México, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, pp. 50-53.

expresión de un poder, ya sea éste de tipo religioso, económico, político o social” resalta en su papel como formadora de determinadas opiniones, ideologías y mentalidades, a la vez que intenta reflejar “la opinión de los individuos y grupos sociales a quienes va dirigida.”⁴

Además de la información proporcionada, las editoriales, notas informativas, entrevistas, y otras secciones de los periódicos que fueron en aumento a fines del siglo XIX, tuvieron la intención de “convencer” al público lector de tomar partido sobre algún tema en específico.⁵ Los periódicos que se incluyen en este artículo son representantes de las ideologías católicas y liberales, con un amplio interés por el debate de distintos temas de la relación Estado-Iglesia, y para los que el atentado contra el obispo de Zamora fue la ocasión para analizar y generar opinión entre los lectores, sobre el alcance de las transformaciones sociales operadas en México a raíz del ascenso de la república liberal.

Los hechos: “¡Agárrenlo, que acaba de asesinar al señor Obispo!”

El obispo de Zamora, José María Cázares y Martínez, era un personaje de reconocida trayectoria en la Iglesia mexicana, a la que se había

⁴ María de la Luz Arroyo Vázquez, “La prensa como fuente histórica: la percepción del modelo estadounidense”: Carlos Navajas Zubeldia (ed.), *Actas de IV Simposio de Historia Actual*, Logroño, 17-19 de octubre de 2002, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, p. 436. Para Covò la prensa se convirtió en “una especie de tamiz que transmite o calla, informa, deforma, organiza y elabora en relación con unos parámetros variables.” Jacqueline Covò, “La prensa en la historiografía mexicana: Perspectivas y problemas”: *Historia Mexicana*, 42: 3 (1993), p. 690.

⁵ Sobre la transformación de la prensa en el cambio del siglo XIX al XX, Beatriz Gutiérrez señala: “Que el periodismo fuese acomodado dentro del género demostrativo de la retórica fue más o menos obvio: para convencer a alguien de una postura, nada mejor que las pruebas y la argumentación razonada; no la información fría de un suceso, sino que este hecho fuera el pretexto para reflexionar. Por tal razón, el editorial fue el subgénero por excelencia dentro de un periódico: allí la publicación se colocaba de un lado o de otro de un acontecimiento o discusión.” Beatriz Gutiérrez Müller, “Católicos, liberales, antirreleccionistas, independientes, subvencionados. El periodismo mexicano como género demostrativo en la primera década del siglo XX”: *Contemporánea Toda la historia en el presente*, 1a época, 4: 7 (enero-junio 2017), pp. 9-10. http://con-temporanea.inah.gob.mx/del_oficio/beatriz_gutierrez_num7

entregado después de haber tenido una sólida formación como abogado en derecho civil y eclesiástico. Proveniente de la ciudad de México, el obispo Cázares decidió permanecer unos días en la ciudad de Morelia, antes de pasar a su diócesis, con el objeto de visitar a su mentor y amigo, el arzobispo José Ignacio Árciga y Ruiz de Chávez, que en agradecimiento lo invitó a oficiar la misa del jueves de *Corpus Christi*, el 9 de junio de 1887. La solemnidad del *Corpus Christi* o del Santísimo Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo era relevante en el calendario católico, debiendo celebrarse mediante una “función solemnísima y procesión en Catedral, con exposición del Divinísimo” encabezada por la autoridad episcopal.⁶

A pesar de que la mañana de ese día la lluvia cubría las calles del centro de la ciudad de Morelia, desde muy temprano los fieles se habían congregado en la catedral para escuchar el solemne oficio que en aquella ocasión iba a ser celebrado por el obispo Cázares. Una vez terminada la misa el obispo se dirigió al oratorio ubicado a un lado del altar para cambiar sus vestiduras sacerdotales, cuando de pronto un hombre de sotana se abrió paso entre la gente “con tal aplomo y con una serenidad tan impasibles” que los concurrentes pensaron que había ido a presentarle sus respetos al prelado. El obispo Cázares le “extendió su mano” a la persona que se aproximaba al suponer que iba a darle el “ósculo respetuoso en el simbólico anillo”.⁷ Con la cercanía suficiente, el hombre se abalanzó contra él empuñando un afilado cuchillo y asestó dos puñaladas que le hicieron caer; de inmediato el prelado fue protegido por el joven Julio Cortés, que al cubrir al obispo recibió igual número de heridas.

En medio de la confusión y de los gritos “¡Agárrenlo, que acaba de asesinar al señor Obispo!”, el atacante logró abrirse paso y salir de la catedral amenazando con su daga, un “verdadero cuchillo de carníero”, a quien se cruzara en su camino, a pesar de que el regidor Antonio Reynoso había alcanzado a asestar algunos golpes. Dos gendarmes iniciaron la persecución por las calles aledañas y pronto uno de ellos logró encararlo apuntándole con un arma, no obstante el agresor “frenético” lo desafiaba. El otro gendarme lo rodeó, sometiéndole de

⁶ Sexto Calendario de la Purísima Concepción para el año de 1887, arreglado al Meridiano de Puebla, Puebla, Imprenta de M. Corona, p.25.

⁷ El Partido Liberal, “Detalles sobre el ataque al Obispo de Zamora”, Ciudad de México, 12 de junio de 1887.

espaldas, y fue conducido a la cárcel en medio de una multitud que les siguió por las calles de la ciudad.

Después del furioso ataque, el obispo fue atendido presentando una lesión de importancia en la clavícula. A pesar de que los médicos diagnosticaron que su vida estaba fuera de peligro, la consternación invadió a la sociedad moreliana dejando una interrogante en el aire: ¿cuál era la causa de que un clérigo atacara de esa manera a un superior? José María Cázares, que en ese entonces contaba con 54 años de edad,⁸ al amparo del arzobispo Árciga había logrado consolidar su posición dentro la jerarquía clerical michoacana desempeñándose como provisor, vicario general, y juez de testamentos de la arquidiócesis. Sirvió como cura del Sagrario Metropolitano, y fue rector del Seminario de Morelia entre 1875 y 1878, cuando se produjo la vacante de la diócesis de Zamora, a causa de la muerte de su primer obispo, José Antonio de la Peña y Navarro, tras lo cual fue consagrado segundo obispo de esa jurisdicción. Durante su gestión, Cázares había logrado una serie de acciones que llevaron a consolidar las bases de la administración diocesana en el bajío michoacano, en una jurisdicción que tenía poco más de una década de fundación. Su gobierno puso énfasis en una serie de acciones tendientes a consolidar las bases de la

⁸ José María Cázares nació en La Piedad Cavadas, Michoacán, el 30 de noviembre de 1832. Hacia 1847 su familia cambió su residencia a la ciudad de Zamora donde ingresó al Colegio de San Luis Gonzaga, plantel auxiliar del seminario de Morelia, dirigido en ese tiempo por el padre Jerónimo Villavicencio. En 1851 se trasladó al seminario de Morelia donde conoció a Clemente de Jesús Munguía y a José Ignacio Árciga, ambos catedráticos del colegio. En 1860 obtuvo el título de abogado y en 1862 viajó a la ciudad de México para realizar estudios de doctorado en derecho civil y eclesiástico. Hasta 1869 se decidió a tomar el estado eclesiástico, ya ordenado sacerdote fue provisor y vicario general y juez de testamentos de la arquidiócesis y prebendado de la iglesia catedral. Sirvió como cura del Sagrario Metropolitano de Morelia, así como rector del Seminario de Morelia (1875-1878). Fue elegido obispo de Zamora y consagrado el 15 de julio de 1878. Por cuestiones de salud renunció al obispado de Zamora y fue nombrado obispo titular de Cízico en 1908. Murió en Guadalajara, Jalisco el 31 de marzo de 1909. Para una trayectoria del obispo véase Leopoldo López Valencia, "Monseñor José María Cázares y Martínez. Jurista y eclesiástico michoacano": Oscar Cruz Barney, Héctor Fix-Fierro, Elisa Speckman Guerra (eds.), Los abogados y la formación del Estado Mexicano, México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados/Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM, 2013, pp. 603-644.

administración diocesana en el bajío michoacano, con la fundación de escuelas católicas, la organización del seminario, la reforma educativa y disciplinar del clero, entre otros. Al momento del atentado, Cázares se encontraba de paso por Morelia, proveniente de la ciudad de México a donde había acudido a fines del mes de abril para recibir atención médica por algunos padecimientos que sufría. Durante su estancia de poco más de dos meses en la capital del país, participó en algunos eventos que fueron reseñados en la prensa católica, particularmente por *El Tiempo*, que a pesar de tener pocos años de haberse fundado, se había convertido en una de las publicaciones con mayor presencia a nivel nacional.⁹ Se resaltan la colocación de la primera piedra del templo del Corazón Inmaculado de María, y su ida al Palacio de Justicia “que visitó con gusto recordando el tiempo que ejerció su profesión de abogado”, y a la Biblioteca Nacional. Con el interés de observar los proyectos educativos y de auxilio social, visitó los colegios administrados por las religiosas vizcaínas y las Damas del Corazón, así como los hospitales de maternidad e infancia y la Casa Cuna; y prestó especial atención a las escuelas para ciegos y sordomudos, donde las profesoras le mostraron las técnicas empleadas para enseñar a las personas con estos padecimientos. El obispo había sido invitado a quedarse más tiempo, pero decidió regresar pues tenía pendiente la conclusión de la tercera visita pastoral de su diócesis.¹⁰

Camino de vuelta, Cázares quiso pasar a Morelia a saludar al arzobispo Árciga, quien lo invitó a oficiar la primera misa del Jueves de *Corpus*, sin imaginar el desenlace de la visita.

El “Galeote” mexicano y la locura en el tribunal

El atentado despertó el interés de la prensa nacional que, de manera gradual, empezaba a incursionar en la reseña de los crímenes violentos y la nota roja. El periódico *El Tiempo* pudo reproducir la noticia enviada

⁹ *El Tiempo* se fundó en 1883 por el escritor, periodista y editor Victoriano Agüeros dentro de un amplio proyecto editorial católico. Para una revisión más amplia del tema véase: Mariana Pérez Monroy, “La Biblioteca de Autores Mexicanos de Victoriano Agüeros: entre la labor patriótica y el interés comercial”: *Bibliographica* 7 :1 (enero-junio 2024).

<https://www.scielo.org.mx/pdf/biblio/v7n1/2594-178X-bg-7-01-231.pdf>

¹⁰ *El Tiempo*, “El Illmo. Sr. Obispo de Zamora”, Ciudad de México, 1 de junio de 1887.

a través de sus corresponsales que informaban desde el lugar de los hechos, o por la reproducción de las noticias de los periódicos locales, no obstante que también se ocuparon de difundir la reseña del evento los periódicos de tendencia liberal. Las publicaciones no tardaron en señalar las similitudes del caso con el crimen que, apenas un año antes, había tenido lugar en España, cuando el 18 de abril de 1886, en la celebración de la festividad del Domingo de Ramos, el cura Cayetano Galeote y Cotilla asesinó al obispo de Madrid, Narciso Martínez Izquierdo, nada menos que en su propia catedral. El suceso había conmocionado a la sociedad católica española no sólo por el homicidio de un miembro de la jerarquía, sino por haber sido perpetrado por un clérigo, en un escenario sagrado.

El obispo de Madrid, que al momento de su muerte contaba con 54 años de edad, tenía una formación como doctor en teología y derecho canónico, fue ascendiendo en la carrera eclesiástica hasta ocupar la silla episcopal en la diócesis de Salamanca. Al momento de los hechos, Martínez Izquierdo tenía ocho meses de haber sido trasladado a la recién creada diócesis de Madrid-Alcalá donde, al igual que los jerarcas de su época, se encontraba operando una serie de cambios en su diócesis.

Galeote era un eclesiástico malagueño de 47 años, que había servido alrededor de 15 años en su región de origen, así como en varios lugares de África y Puerto Rico, para luego pasar a Madrid. En busca de un acomodo, y sin un nombramiento formal, se le había permitido oficiar misa en varias iglesias madrileñas, sin embargo, en algunas tuvo conflictos con otros sacerdotes. En el Oratorio del Cristo de la Salud, por ejemplo, había tenido enfrentamientos con el rector de la misma, al desplegar un comportamiento insumiso: "por una soberbia desmedida, por una tendencia constante de sobreponerse al señor Rector y por su carácter extravagante, excéntrico, maniático, vengativo y provocador", quien terminó por ordenar su separación del servicio religioso.¹¹ En contraparte, el eclesiástico consideró que su destitución ponía en entredicho su honor ante los feligreses, que especularon sobre las razones de su suspensión. Galeote denunció el hecho ante el obispo, a través de una serie de notas y comunicaciones solicitando su restablecimiento en el servicio de la capilla. El enojo de Galeote fue en

¹¹ El Tiempo, "Atentado contra el Sr. Obispo de Madrid", Ciudad de México, 22 de mayo de 1886.

aumento tras no obtener contestación alguna, por lo que decidió hacer justicia por mano propia. En un primer momento pensó tomar la vida del rector del oratorio, pero posteriormente centró su agravio en la figura del obispo.¹² Galeote no ocultó sus intenciones y escribió numerosas cartas a su prelado, que poco a poco fueron subiendo de tono, pero éste no tomó en serio sus advertencias.

El crimen del obispo de Madrid había sido público y flagrante, con ciertos rasgos de espectacularidad por las condiciones elegidas: había tenido lugar al inicio de la Semana Santa, en la escalinata de la catedral, y a plena luz del día. En efecto, no se pueden negar las similitudes con el atentado de Morelia, y resulta complicado demostrar alguna posible inspiración para el atentado de Zamora. No obstante, en el caso de España, el obispo no tuvo oportunidad de salvar la vida con los tres disparos efectuados por Galeote, falleciendo después de horas de agonía. El hechor fue detenido y durante su interrogatorio no mostró remordimiento alguno, señalando como justificación la defensa de su honor.

Al momento del atentado al obispo Cázares de Zamora, el asesino del obispo de Madrid estaba siendo juzgado por los tribunales españoles. Las noticias sobre el proceso en España circulaban cotidianamente en la prensa mexicana que destacó las similitudes con lo sucedido en Morelia: “Los personajes, en cuanto a su categoría, casi son los mismos que los del drama madrileño: un obispo respetable y un clérigo de órdenes menores”.¹³ En el caso mexicano, pronto se supo que el perpetrador no era un eclesiástico en toda forma, sino un bachiller que respondía al nombre de Pablo Rojas, oriundo de Zamora, Michoacán, de aproximadamente 62 años.

Ambos sucesos se sitúan en una etapa donde la evaluación psiquiátrica comenzó a adquirir un papel cada vez más relevante en los tribunales, particularmente en los juicios criminales. Los procesos de Cayetano Galeote y Pablo Rojas fueron de los primeros, en España y México respectivamente, en llevar a discusión el tema de la definición de la responsabilidad judicial a causa de una enfermedad mental. Cristina Sacristán refiere que “los valores morales definían lo que podía

¹² Ricardo Campos Marín, “Criminalidad y locura en la restauración. El proceso del cura Galeote (1886-1888)”: *Frenia*, 3: 2 (2003), pp. 111-145.

¹³ El Partido Liberal, “Detalles sobre el ataque al Obispo de Zamora”, Ciudad de México, 12 de junio de 1887.

ser correcto y lo que no; en ese sentido romper con lo establecido produciría un estigma en el individuo trasgresor que intentaría ser regenerado o aislado.” La trasgresión “pudo provocar que la sociedad circundante lo mirara y lo señalara como un anormal, inmoral o loco que podía ameritar ser tratado y llevado a un espacio especial para su regeneración.”¹⁴ La locura en su vinculación con la criminalidad fue abordada por varios estudiosos del derecho que guiaron a legisladores y abogados en la concreción de una legislación que uniera los discursos médicos sobre la locura y las transgresiones juzgadas en los tribunales.

Desde 1832, los españoles Pedro Miguel de Peiró y José Rodrigo, en su texto *Elementos de Medicina y Cirugía Legal*, propusieron la vinculación de los especialistas médicos en la administración de la justicia criminal. Dicho texto fue leído en las escuelas de derecho de España y México, influyendo en las argumentaciones de abogados y legisladores.¹⁵ Las facultades que se empezaban a otorgar a los médicos para participar como especialistas en los procesos judiciales, impactaron directamente la sentencia del imputado, pues el diagnóstico de una enfermedad mental podía determinar su falta de responsabilidad en el crimen. El Código Penal para el Distrito Federal de 1871, consideró el diagnóstico de un padecimiento mental una circunstancia que excluía a los infractores de la responsabilidad criminal, y de las penas estipuladas en los códigos criminales que se purgaban en la cárcel; dependiendo de su peligrosidad, su destino era la reclusión en custodia familiar o en un manicomio.¹⁶

¹⁴ Sacristán, “¿Quién me metió en el manicomio?”, p.100.

¹⁵ Pedro Miguel de Peiró y Rodrigo / José Rodrigo y Martínez, Elementos de medicina y cirugía legal, arreglados a la legislación española, Madrid: Imprenta de la Compañía General de Impresores y Libreros, 1841.

¹⁶ Libro Primero, Título 1, Capítulo II. Circunstancias que excluyen de la responsabilidad criminal. Art. 34, fracción 1. Las circunstancias que excluyen de la responsabilidad criminal: “Violar la ley hallándose el acusado en una enajenación mental que le quite la libertad, o le impida enteramente conocer la ilicitud del hecho u omisión de que se le acusa. Art. 2 Haber duda fundada, a juicio de los facultativos, de si tiene expeditas sus facultades mentales el acusado que, padeciendo locura intermitente, viole alguna ley penal durante una intermitencia.” Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California sobre los delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, México, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1871, p. 52.

Desde mediados del siglo XIX, en varios países de Europa empezó a consolidarse una manera distinta de enfocar a los transgresores en los juicios criminales, pues en adelante requirieron de mayor información acerca de su forma de vida y comportamiento previo, su pasado, acciones y usanzas, como una manera de explicar los delitos.¹⁷ Este nuevo acercamiento al criminal buscaba precisar en los tribunales la naturaleza del delito con la ayuda de la psiquiatría: “¿A qué nivel o en qué campo de realidad inscribirlo? ¿Fantasma, reacción psicótica, episodio delirante, perversidad?”.¹⁸ De ese modo, el comportamiento del criminal resultaba de interés para ser observado y evaluado por especialistas en psiquiatría, cuyo testimonio sería requerido en los tribunales para determinar el delito que se juzgaba y la responsabilidad del inculpado.¹⁹

El discurso médico comenzó a impactar con mayor fuerza en los tribunales mexicanos desde 1884.²⁰ Estos cambios en la forma de pensar la criminalidad se vincularon a la modernización de los controles sociales, a través de los sistemas carcelarios y los hospitales dedicados a tratar los problemas mentales, particularmente durante el porfiriato.²¹ La prensa se encargó de difundir estos cambios en los discursos médicos y legislativos, además de dar un amplio espacio a los crímenes violentos, a través de la nota roja, donde comenzó a destacarse la labor de los periodistas que se dedicaron a realizar investigaciones. Los crímenes se convirtieron en una temática con amplia resonancia entre los lectores, con el surgimiento de “la moderna figura de los *reporters*”, dedicados a buscar las noticias que después eran difundidas en los periódicos de alcance nacional. En ese contexto, los reporteros se

¹⁷ Michel Foucault, *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*, México: Fondo de Cultura Económica, 2007 (1999), p.32.

¹⁸ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002 (1975), pp. 25 y 26.

¹⁹ Enrique Maudsley, *Responsabilidad del hombre en las enfermedades mentales*, traducida de la tercera edición inglesa por Antonio A. Ramírez F. Fontecha, Madrid: Est. Tip. de M. Minuesa de los Ríos, 1881.

²⁰ Ramos Velázquez, “La locura en el banquillo”, pp. 56-65.

²¹ Para una exposición de la manera como surge este nuevo discurso en el plano jurídico y criminológico, así como su conexión con la formación de los controles sociales a finales del siglo XIX, véase Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona: Gedisa, 1996. Cfr. Muñoz, “Locos criminales en los años del Porfiriato”.

destacaron en la construcción de la figura del sujeto peligroso que sirvió al régimen de Porfirio Díaz para justificar la consolidación de los mecanismos de control social, particularmente desde los últimos años del siglo XIX e inicios del XX.²² La prensa mexicana desarrolló en los reportajes sobre crímenes “un sentimiento de horror y atracción ante la figura temida y marginada del delincuente.”²³

Para Foucault, el individuo peligroso era “un hombre incapaz de asimilarse al mundo, al que le gustaba el desorden, que cometía actos extravagantes o extraordinarios, odiaba la moral, renegaba de sus leyes y podía llegar hasta el crimen.”²⁴ A partir de las conceptualizaciones de Foucault, puede señalarse que Rojas fue caracterizado por la prensa como un individuo peligroso con base en dos aspectos: primero, la reseña de ciertos episodios de su pasado que mostraban su “anormalidad”, y el segundo, la descripción de su carácter violento e inestable que dejaba expuesta su inadaptación social. Ese argumento fue reforzado por su falta de inteligencia y capacidad intelectual para consolidar una formación como sacerdote.

En consonancia con el nuevo perfil que iba tomando su oficio, los periodistas se dieron a la tarea de indagar sobre la vida del bachiller Rojas para elaborar sus reportajes, realizándole entrevistas en la cárcel. El detenido aseguró haberse formado en las mismas instituciones eclesiásticas que el obispo Cázares y otros prominentes personajes de la Iglesia, en el curso de gramática latina del cura Jerónimo Villavicencio en Zamora, y después en el seminario de Morelia donde recibió el grado de bachiller y las órdenes menores en una ceremonia encabezada por el obispo Clemente de Jesús Munguía. La categoría de bachiller constituía el grado menor dentro de la formación académica de los eclesiásticos, necesario para llegar a obtener los títulos superiores de licenciado,

²² Alberto del Castillo Troncoso, “Surgimiento del reportaje policiaco en México”: *Tramas de México*, 5 (junio 1993), p.129.

²³ del Castillo Troncoso, “Surgimiento del reportaje”, p. 137.

²⁴ Michel Foucault señaló las características que fueron distinguiendo el discurso de los individuos señalados como anormales y peligrosos, de los que hicieron parte importante los enfermos mentales. Cfs. Foucault, *Los anormales*, p. 30. Foucault, *Vigilar y castigar*. La conceptualización del sujeto peligroso en México coincide con procesos similares en otros países, donde se busca patologizar al criminal, por ejemplo: Ricardo Campos Marín, “La construcción del sujeto peligroso en España (1880-1936). El papel de la psiquiatría y la criminología”: Asclepio, *Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 65: 2 (julio-diciembre 2013), pp. 1-13.

maestro y doctor; sin embargo, no logró concluir su ordenación sacerdotal, razón por la cual no figuraba como eclesiástico, ni tenía un destino fijo en alguna parroquia o vicaría.²⁵ La razón de que no llegó a consolidar su formación se atribuyó a su falta de luces y a su carácter inestable. A pesar de ello, Rojas vestía el traje talar para ostentarse como cura y engañar a la gente. En los primeros días posteriores al suceso, el mismo clero se apresuró a desmarcarse del supuesto cura, acusándolo de querer confundir y estafar a la población con su vestimenta. Se supo que no tenía una residencia fija, y que hacía poco más de dos meses se encontraba en Morelia.

El carácter del bachiller fue descrito como delirante y falto de coherencia, sobre todo al referir los móviles del ataque al obispo: "...habla de enemigos, de persecuciones, y de otras extravagancias, pero sin citar nombres. Se exalta a veces, sus ojos toman brillo singular y adivinase en él al hombre de temperamento indomable [...].²⁶ En efecto, las causas del móvil no resultaron claras. En sus diversos testimonios, Rojas propuso varias versiones, pero siempre sostuvo su inocencia. Algunas veces no reconoció la intención de realizar el ataque, afirmando que todo había sido un accidente: "fui a dar hasta donde estaba el Sr. Obispo, y en algún movimiento improvisado, lo herí. No sé cómo. Pero no tuve la intención deliberada de hacerlo". También afirmó que era víctima de una persecución deliberada por parte del obispo, quien había ordenado a algunos vecinos en Zamora la destrucción de unas cementeras de su propiedad. En otro testimonio llegaba más lejos señalando que estaba convencido de que lo querían asesinar y era perseguido por diversos lugares. Ni la persecución ni el daño a supuestas propiedades fueron comprobados.

²⁵ El Partido Liberal, "Rasgos Biográficos", Ciudad de México, 15 de junio de 1887.

Como lo estipulaba la reglamentación eclesiástica, después de la academia y de haber tomado las órdenes menores, los futuros sacerdotes "eran enviados a las parroquias como ayudantes de los curas para que aprendieran de una manera práctica el oficio". En esas funciones podrían auxiliar en la predicción del evangelio y la enseñanza del catecismo. Después de esa práctica, continuaban con la toma de las órdenes mayores. Rodolfo Aguirre S., "El clero secular de Nueva España y la búsqueda de grados de bachiller": *Fronteras de la Historia*, 13: 1 (2008), p. 133.

²⁶ El Tiempo, "El émulo de Galeote. Br. Pablo Rojas. Más detalles importantes sobre su crimen", Ciudad de México, 16 de junio de 1887.

Lo que sí había quedado patente desde la prensa era el carácter errático, paranoico y poco estructurado de Rojas, que fue imputado en el tribunal con tres cargos: el homicidio frustrado contra el obispo de Zamora, con las circunstancias agravantes de alevosía, premeditación y ventaja; heridas leves infringidas fuera de riña contra Julio María Cortés, y por último, portación de arma prohibida. De todos los delitos, sólo aceptó la responsabilidad de este último, negando los otros dos. En las semanas siguientes, se nombró su abogado defensor al Lic. Francisco de P. Pino, quien declinó fungir como tal, por lo que después se designó al Lic. Manuel Orozco, reconocido poeta y escritor moreliano, quien tenía fama de ser un ferviente católico. El abogado centró su defensa en mostrar las evidencias que ponían en duda su falta de cordura y, en consecuencia, su responsabilidad criminal. Sin embargo, no pudo ser trasladado al hospital para su diagnóstico, pues al saberse la noticia de que podía abandonar la cárcel, los católicos morelianos se congregaron afuera para evitar que saliera. Temeiendo por la vida de Rojas, la autoridad decidió suspender su salida al hospital.

No obstante, el Lic. Orozco obtuvo el testimonio del Dr. Juan Govantes, director del Hospital para Hombres Dementes de San Hipólito, en la Ciudad de México, en el que el acusado había permanecido ingresado tiempo atrás. Desde 1862, se comenzó a enviar a dicho hospital a los sacerdotes considerados dementes, que tiempo atrás se albergaban en el Hospital del convento de la Santísima.²⁷ En su ingreso al hospital el 7 de noviembre de 1884, Rojas se identificó como un presbítero de Zamora. Aunque la investigación no consignó la causa por la que fue ingresado, se le diagnosticó con “delirio de persecución”, una condición en la que la paranoia era uno de los rasgos distintivos. A pesar de ello, el periódico *El Foro* confirmó que había sido dado de alta las siguientes dos semanas.²⁸ La información confirmaba en la opinión pública los rumores de que su conflictivo carácter había sido la causa de que el obispo Munguía no le otorgara las órdenes mayores; al tiempo

²⁷ Cfr. Juan D. Peza, *La beneficencia en México*, México: Imprenta de Juan Díaz de León, 1881, pp. 55-62.

²⁸ *El Foro*, “Tribunales de los Estados. Juzgado 1º de lo Criminal de Morelia”, Ciudad de México, 5 de octubre de 1887. *El Foro*, “periódico de legislación y jurisprudencia”, fue un órgano del gobierno en el que se difundieron los casos y sentencias generados por la jurisprudencia en los tribunales de la nación.

que la falta de cordura del acusado explicaba la irracionalidad del acto cometido contra un jerarca de la Iglesia.

Varios testigos fueron presentados por el fiscal para demostrar la premeditación del ataque, pero también dejaban patente que el acusado se sentía amenazado sin una causa objetiva: señalaron que Rojas se había presentado por diversos lugares advirtiendo que “mucho me han perseguido y muchas veces me han querido asesinar [...] Pero, *no está muy lejos* el día de *mi venganza*”. Según manifestaron los declarantes, el acusado había comprado el puñal: “teniendo la suficiente calma para mandarle hacer una cubierta y para afilarlo cuidadosamente, como se nota al examinar el enorme cuchillo”. Durante el ataque describieron que “el diabólico clérigo tuvo instantes que parecía fiera desenjaulada”.²⁹

Sin embargo, el Lic. Gregorio Reynoso, juez de distrito encargado de llevar la causa, desestimó el testimonio del Dr. Govantes porque no era el perito designado para el juicio, además de que la estancia de Rojas en San Hipólito se consideró muy corta para obtener una valoración confiable. Los doctores Luis Iturbe y Antonio Pérez Gil fueron los especialistas designados para elaborar el dictamen médico de la salud mental del acusado, pero el juez decidió no esperar el resultado por considerarlo innecesario. Con el propósito de evitar que el juicio validara un dictamen que quitase totalmente la responsabilidad criminal a Rojas, el juez decidió contener la opinión de los médicos y recurrir al argumento de la “locura parcial”, con base en la obra de Henry Maudsley, *Responsabilidad del hombre en las enfermedades mentales*,³⁰ que estableció una diferencia entre la locura parcial de la total. Este tipo de locura era definida como un “defecto” de algunas personas que tenían: “una demencia particular con respecto a algunos discursos, asuntos o aplicaciones particulares; o bien es parcial con respecto a los grados.” Estas personas “no están destituidas, sin embargo, por completo del uso de su razón.” Por ello “no todas las clases de caracteres frenéticos ó lo que haya de extravagante en las acciones del hombre que lo presenten como loco, ha de considerarse como tal para exceptuarlo de castigo”. En consecuencia, los criminales con ese

²⁹ El Tiempo, “El émulo de Galeote”.

³⁰ Cfr. Maudsley, *Responsabilidad del hombre*.

tipo de “defectos” no debían ser excusados: “de una responsabilidad capital en la comisión de un delito cualquiera”.³¹

La evaluación de la locura debía ser más severa para no ser usada como una excusa para defender a los criminales, era preciso “*la reunión de una multitud de pruebas bien positivas que no dejen duda alguna de la locura del acusado para que se sustraiga del castigo*”. Para el juez, las acciones de Rojas habían demostrado premeditación para cometer el crimen y que “comprendía su delito”. Para la sentencia, se apoyó en el artículo 22 del Código Penal del Estado de Michoacán, argumentando que la información recopilada durante el proceso indicaba que Rojas padecía una “locura parcial”, y que, por tanto, podía asumir sus actos criminales. Bajo ese criterio, Rojas fue declarado culpable de todos los delitos imputados, y se le dictó la sentencia de cinco años en prisión por el cargo de homicidio frustrado, un año y tres meses por el delito de heridas, y dos meses por portación de armas.³²

La sentencia recomendó que se siguiera la segunda parte del artículo 22º del Código Penal del Estado, relativo a las formas de establecer la responsabilidad criminal, a partir de la condición mental de los acusados, donde quedaba incluida la locura parcial que le permitiría atenuar la sentencia, pero no lo eximía de la responsabilidad criminal.³³ Por tal razón, la pena había quedado en esos términos y se recomendó la internación de Rojas en un hospital. La sentencia no satisfizo a la opinión pública que esperaba una condena mayor, acorde a la importancia y la celebridad de la causa. Aún con esta sentencia del juez, una parte de la opinión pública consideraba que la defensa de la enajenación mental ayudaba a encubrir a verdaderos criminales.

El caso fue apelado por el abogado defensor ante el Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, insistiendo en el argumento de la falta de responsabilidad criminal, con la evidencia forense de la evaluación médica. La defensa tuvo éxito y Rojas fue absuelto por el tribunal el 12 de marzo de 1888. Las autoridades dispusieron el internamiento de

³¹ El Foro, “Tribunales de los Estados”. Varios periódicos reprodujeron la sentencia sin añadir opiniones, p.e. La Voz de México, “Sentencia”, Ciudad de México, 5 de octubre de 1887.

³² El Foro, “Tribunales de los Estados”. Las cursivas son del texto original.

³³ Código Penal, expedido por la XVIII Legislatura del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán: Imprenta del Gobierno en Palacio, 1881, p. 41.

Rojas en el hospital Civil de Morelia; sin embargo, tuvo varios episodios violentos con el personal y los otros internos, de tal manera que fue traslado al hospital de San Hipólito en la Ciudad de México, a donde llegó los primeros días de septiembre de ese año.³⁴

Curiosamente, la sentencia de Rojas coincidió en tiempo con la emitida en la causa del cura Galeote de Madrid, cuyo abogado también logró establecer su falta de responsabilidad criminal acorde a lo establecido en la legislación española, quedando recluido en un manicomio. Si bien el discurso médico sobre la locura comenzaba a imponerse en los tribunales como una manera de brindar una explicación racional a ciertas transgresiones cometidas por la población, el caso de los crímenes perpetrados por los miembros de la comunidad eclesiástica añadió otras implicaciones a los juicios. Era necesario revelar las causas de los ataques a la jerarquía a manos de individuos educados en las filas del clero. En el caso de México, el hecho perturbaba particularmente a la Iglesia y a los católicos por varias razones: en primer lugar era expresión de la subversión pública a la autoridad eclesiástica que llegaba al extremo de un intento de homicidio; por otro lado, ante la secularización de los tribunales, el hecho se dirimió únicamente en los tribunales civiles sin la participación formal de algún representante de la Iglesia; y por último, el atentado puso en entredicho la conducta del afectado, de quien se defendió su conducta intachable, como expresa el testimonio de un ciudadano sobre el obispo Cázares:

“Apenas concibo, en medio del estupor más grande, cómo pudo ser víctima varón tan justo, tan prudente y tan recto, del puñal de un asesino. Crea usted que no ha sido el odio personal la causa del mal que ha recibido el Sr. Cázares. Esto fuera ilógico, no natural, y por lo mismo, lo rechazo. Hay hombres para los cuales no se ha hecho el enemigo armado, y el Obispo de Zamora es uno de ellos.”³⁵

Al desechar como causa alguna acción del obispo, las teorías del complot político y de la disidencia religiosa resultaron atractivas: por un lado, los católicos acusaron a los protestantes instalados en la ciudad de Morelia de haber orquestado una conspiración para asesinar al obispo, valiéndose de Rojas para lograrlo. Sin embargo, esta suposición no pudo sostenerse por mucho tiempo y quedó descartada. En el caso

³⁴ La Patria, “Galeote a un manicomio”, Ciudad de México, 24 de marzo de 1888.

³⁵ El Tiempo, “El Obispo Sr. Cázares”, Ciudad de México, 21 de junio de 1887.

del obispo de Madrid, circuló un argumento similar en la prensa española, al hablarse de un complot masónico que habría fraguado su asesinato, pero Cayetano Galeote se apresuró a desmentir el rumor afirmándose su único autor y un católico preocupado por las consecuencias de sus acciones para la Iglesia: “por el escándalo de este lamentable suceso y poseído de que los enemigos de la religión se valdrían de esta arma para combatirla y desacreditarla.”³⁶

No obstante, más allá de las discusiones sobre la locura y la criminalidad, el tema de las infracciones cometidas por el clero y la falta de respeto a la autoridad eclesiástica ponían en la palestra la situación del clero y su disciplina.

El clero: entre la transgresión y la reforma

¿Qué tan frecuentes eran las transgresiones del clero y las faltas a la autoridad eclesiástica? Las faltas cometidas por la clerquicia eran, hasta cierto punto, frecuentes en el escenario eclesiástico desde el periodo novohispano. Como ha mostrado William Taylor, entrado el periodo novohispano muchas poblaciones presentaron diversas quejas por la falta de instrucción y celo de sus curas párrocos: embriaguez, amancebamiento, malos tratos, cobros excesivos, falta a los oficios religiosos, etc. La Iglesia contaba con los mecanismos y bases jurídicas para resolver los distintos problemas surgidos de la interacción entre el clero, la sociedad y las autoridades eclesiásticas.³⁷ Sin embargo, con la serie de reformas introducidas por la corona española hacia la segunda mitad del siglo XVIII, la situación jurídica del clero, en particular su inmunidad legal, había comenzado a cambiar. Estas mudanzas delimitaron con mayor precisión los asuntos seculares relacionados con los gobiernos civiles y eclesiásticos, pero también generaron tensiones importantes entre el clero, la jerarquía católica, las autoridades civiles

³⁶ Tomás Gismera Velasco, *El Crimen del cura Galeote. El asesinato del primero Obispo de Madrid*. D. Narciso Martínez Izquierdo, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2016, p.125.

³⁷ William Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México en el siglo XVIII*, vol. I, México: El Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobierno, El Colegio de México, 1999. Cfr. Adriana Lucero Raya Guillén, *Las amistades ilícitas. Los clérigos amancebados en el Obispado de Michoacán (1700-1815)*, Tesis de Doctorado en Historia, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2011.

y la feligresía.³⁸ Particularmente en las décadas posteriores al proceso de independencia, se presentó un alto grado de conflictividad a nivel parroquial, con un clero obligado a involucrarse en la instauración de un nuevo orden.³⁹ No obstante, la Reforma Liberal del Estado mexicano en la segunda mitad del siglo XIX había dado un vuelco a esos anhelos, enfatizando la necesidad de un clero sin partido y dedicado a las labores propias de su ministerio.

Las condiciones legales de la Reforma Liberal situaron a la Iglesia y a los eclesiásticos en una nueva posición que restringió su participación en la vida pública, social, política y económica, con disposiciones como la supresión del fuero eclesiástico, el establecimiento de la igualdad jurídica y los límites impuestos a sus derechos políticos. Esto llevó a que el clero pudiera ser juzgado por delitos del fuero común en los tribunales del Estado. Los cambios generados por el reformismo borbónico y la independencia impactaron la autoridad tradicional de los eclesiásticos desde las primeras décadas del siglo XIX, y su percepción por parte de la feligresía:

“Se modificaron las percepciones acerca del papel social de los curas párrocos, de la legitimidad de sus actos, de los alcances de su autoridad y de la capacidad de los propios fieles como jueces de las conductas de los clérigos”.⁴⁰

La legislación liberal no hizo sino acentuar esta problemática.

A ello contribuyeron las faltas en el desempeño sacerdotal relacionadas con la correcta administración de los sacramentos y los servicios religiosos, que desde el periodo novohispano habían sido, hasta cierto punto, comunes; y se sumaban conductas inapropiadas para el ministerio sacerdotal como la embriaguez, los juegos de azar y la seducción de mujeres, además de las deudas contraídas con las poblaciones. Entrado el siglo XIX, los conflictos entre el clero y las

³⁸ Moisés Guzmán Pérez, “El Juzgado del Provisorato de la diócesis de Michoacán, en tiempos del obispo Fray Antonio de San Miguel, 1784-1804”: Tzintzun 13, (1991), pp. 35-48. David Brading, Una Iglesia asediada: el Obispado de Michoacán 1749-1810, México: FCE, 1996.

³⁹ Brian Connaughton, “Los curas y la feligresía ciudadana en México, siglo XIX”: Jaime E. Rodríguez, (coord.), Las nuevas naciones: España y México 1800-1850, Madrid: Fundación Mafre, 2008, p. 257.

⁴⁰ José Alfredo Rangel Silva, “Lo que antes era casa de Dios... Adaptaciones del liberalismo en los ámbitos locales, 1820-1825”: Historia Mexicana, 53: 1 (julio-septiembre 2003), p. 122.

autoridades civiles tampoco fueron excepcionales, así como los problemas suscitados entre las filas de la clerecía, lo cual solía involucrar y dividir a las poblaciones. En 1871 había tenido lugar un motín en la ciudad de Morelia donde se acusó al presbítero Hilario Cabero, de ser uno de sus principales instigadores del desorden público. Aunque el eclesiástico no fue juzgado por ese hecho en los tribunales civiles, el conflicto tuvo consecuencias para los involucrados.⁴¹

Con alguna frecuencia, las autoridades civiles se vieron implicadas en estas quejas, algunas veces participando directamente en el problema, instigando a la población para que denunciaran a sus curas, y otras, fungiendo como mediadores entre las partes en conflicto. En algunos casos fueron los mismos presbíteros los que acusaron a otros curas de no realizar bien su ministerio, como lo muestra la denuncia del padre Antonio Cazalot al cura Antonio Cano, por no cumplir su labor de capellán: llegaba tarde a los servicios, omitía partes de las celebraciones religiosas para concluirlos en menor tiempo, y cancelaba la celebración de la misa en fechas importantes como la Navidad: "Y hace que el culto se vea privado del esplendor a que están acostumbrados los fieles", lo que incidía en "la falta de religiosidad de los fieles" contra la que la Iglesia estaba luchando. El padre Cano aceptó los cargos, aduciendo enfermedades y la "distracción involuntaria".⁴²

Caso similar ocurrió en la parroquia de Erongarícuaro, donde los fieles se quejaron del padre Mónico Caballero por malos tratos y abusos económicos contra los bienes de la parroquia en beneficio propio, siendo capaz de negar los sacramentos a quien no podía pagar: "Sus acciones han sido conducidas por la avaricia, faltando a una de las sumas virtudes."⁴³ Los vecinos pidieron a las autoridades que sustituyeran al presbítero, quien negaba todos los cargos alegando que un grupo de vecinos le tenía "mala fe". Luis Macouzet, provisor y

⁴¹ Para un análisis del motín véase: Cecilia Adriana Bautista García, "Religión, espacio público y secularización: el caso del motín de Morelia de 1871": David Carvajal López (ed.), Proyectos episcopales y secularización en México, siglo XIX, Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Los Lagos, 2020, pp. 149-177.

⁴² Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCM), Fondo: diocesano, Sección: justicia, Serie: procesos legales, Subserie: denuncias, caja 715, exp. 251, Pénjamo, Guanajuato, 1874.

⁴³ AHCM, Fondo: diocesano, Sección: justicia, Serie: procesos legales, Subserie: denuncias, caja 715, exp. 254, Erongarícuaro, Michoacán, 1880.

gobernador de la mitra de Michoacán, dispuso recabar la información del caso. En la recopilación de testimonios, se supo que había un enfrentamiento entre el cura Caballero y un colega suyo, el padre Ortega. A pesar de que las faltas no fueron comprobadas, el provisor dispuso que se removiera al eclesiástico y se trasladara a la población de Tziritzícuaro: “viendo que los vecinos de Erongarícuaro presentan una grande animadversión contra Caballero y que ello puede causar malos resultados”.⁴⁴ La valoración del provisor no resultaba descabellada, pues estos conflictos evidencian el grado de conflictividad y tensión que podía alcanzar la relación del clero no sólo con el gobierno civil y la feligresía, sino entre los propios eclesiásticos.

El clero se vio más presionado en la convivencia cotidiana con los gobiernos civiles y la sociedad, pero también en su relación con las autoridades eclesiásticas que, desde mediados de la década de 1870, llevaban a cabo un proyecto de reorganización clerical, en el que se destacó la formación del clero en ilustración, virtud y disciplina. La jerarquía enfocó como uno de sus puntos clave, afirmar la potestad y el control episcopal en la administración diocesana; fortalecer la disminuida influencia y autoridad de los eclesiásticos en la sociedad, y reanimar la adhesión de los fieles en la religión y moral católicas.⁴⁵

La legislación eclesiástica estipulaba una serie de requisitos para aquellos individuos que buscaban ser ordenados como sacerdotes. El sacerdocio católico confería “la potestad de ejercer el ministerio sagrado”, que posibilitaba la administración de la unción de los enfermos, la consagración del cuerpo y la sangre de Cristo, la predicación, el bautizo, y la absolución en el sacramento de la penitencia. Correspondía al obispo señalar la jurisdicción donde podía ejercerse este ministerio, así como también su suspensión. Para recibir el orden sacerdotal el aspirante debía reunir una serie de requisitos, entre los cuales destacaba “la aptitud suficiente” (saber los rudimentos

⁴⁴ AHCM, Fondo: diocesano, Sección: justicia, Serie: procesos legales, Subserie: denuncias, caja 715, exp. 254, Erongarícuaro, Michoacán, 1880.

⁴⁵ Los deseos de la Iglesia por restaurar la antigua vida parroquial y establecer nuevas vías de organización eclesiástica, acordes a los nuevos tiempos, se reflejaron en la carta pastoral colectiva de 1875, publicada por los arzobispos de México, Michoacán y Guadalajara, en la que diseñaron formalmente los elementos de la recomposición eclesiástica mexicana al amparo de los derechos que les otorgaba el régimen liberal.

de la fe, leer, escribir, latín, y teología moral), y la vocación. La vocación consistía “en proponerse como fin principal la gloria de Dios, el honor a la Iglesia, la salud eterna de las almas y la propia santificación.”⁴⁶

El cumplimiento de estos preceptos y de la disciplina clerical fue una preocupación constante para la jerarquía mexicana, pues la obediencia del clero y su comportamiento apegado a los lineamientos de la Iglesia eran las condiciones necesarias hacer frente a la secularización y los proyectos liberales. El obispo Cázares había gobernado su diócesis de una forma ejemplar:

“...con energía y rectitud, educando a sus fieles con los estrictos principios de su religión, y no permitiendo al clero que le ayudaba en sus funciones religiosas, irregularidades de ningún género. Esto último pudo acaso traer al obispo dificultades y disgustos que siempre recibía con resignación cristiana, porque es y será si se alivia de su herida un verdadero apóstol de la religión del Crucificado.”⁴⁷

Sin embargo, el contexto para la Iglesia y sus ministros era complicado: la carrera sacerdotal pareció tener cambios significativos en este periodo. Durante gran parte del siglo XIX, la Iglesia vivió una importante pérdida de recursos económicos, con la disminución de las rentas eclesiásticas a causa de la supresión del diezmo, las obvenciones parroquiales y demás aranceles. Tras la merma del incentivo económico, ser eclesiástico no significaba tener la seguridad económica como una forma de vida, ni gozar de la autoridad social, particularmente si consideramos los efectos del discurso anticlerical que durante décadas se había esforzado por acentuar una imagen crítica de los hombres de iglesia, como individuos improductivos que vivían a costa de la sociedad. En esta etapa, la pobreza de una buena parte del clero era innegable, así como la disminución de su presencia social. Los casos

⁴⁶ Rafael Roa Bárcena, *Manual Teórico-Práctico Razonado de Derecho Canónico Mexicano*, México: Imprenta Literaria, 1862, pp. 117 y 122.

⁴⁷ El Siglo XIX, “Intentona de asesinato”, Ciudad de México, 11 de junio de 1887. El Siglo XIX es de las publicaciones con mayor antigüedad e influencia en la centuria, salió a la luz en el mes de octubre de 1841 teniendo como editor a Ignacio Cumplido. El periódico dejó de publicarse en 1896. María Esther Pérez Salas, “Los secretos de una empresa exitosa: la imprenta de Ignacio Cumplido”: Laura Suárez de la Torre (coord.), *Constructores de un cambio cultural. Impresores editores y libreros en la ciudad de México, 1830-1855*, México: Instituto Mora, México, 2003, pp. 101-182.

de los eclesiásticos que atentaron contra sus autoridades se insertan en este contexto de afectaciones al clero, y dejan entrever las condiciones de vida en las que ejercían su ministerio.

Pablo Rojas culpaba del abandono en el que se encontraba a la indiferencia tanto del Estado como de la Iglesia, sin ofrecer una actividad digna a desempeñar para quien alguna vez quiso ser cura. Acusaba a la Iglesia de hostigarlo por su actitud combativa y retadora: “Ni el gobierno civil ni el eclesiástico sirven para nada. Vivo de limosna. Estos son unos bandidos. Me quieren matar y aliento de milagro.”⁴⁸ Desde hacía tres décadas, Rojas llevaba una vida errante por distintos puntos del país, y decía haber vivido en lugares como Celaya, Mazatlán y Acapulco; en la ciudad de Morelia tenía poco más de dos meses de residir cuando atacó al obispo. A pesar de no haber concluido su carrera eclesiástica, su indumentaria le servía para sobrevivir de la caridad, obteniendo algunas monedas. Así, en los mercados, en las plazas, en todas partes solicitaba el socorro público:

“–Buenos días padrecito –decían algunas sencillas vendedoras de verdura–. Pase a sentarse su *mercé*...

–Buenos días hija. ¿Con nada auxilias hoy a *tu padre*? ”⁴⁹

La prensa describió su condición humilde: “Viste traje de sacerdote. Sotana corta de paño [...] Pantalón negro, chaleco de terciopelo morado; pero todo muy usado ya, con las huellas indelebles de la miseria”.⁵⁰ Rojas se había instalado en la capital michoacana en “una casucha” que rentaba a espaldas del templo de San José con su hermana de 74 años de edad, a la que debía proporcionar el sustento. En ese sentido, el abandono del que acusaba el falso cura a las autoridades estaba ligado con su forma de vida y las carencias que enfrentaba día con día.

Cayetano Galeote, asesino del obispo de Madrid, también había acumulado una serie de resentimientos contra la autoridad eclesiástica. El cura pidió hacer su propia defensa para demostrar que su acción había sido justa ante las infamias cometidas por sus superiores; estos argumentos se hicieron públicos a través de un documento que fue publicado por entregas en la prensa titulado la “Historia de mi causa”. En el escrito, Galeote narraba el difícil camino que había seguido para

⁴⁸ El Tiempo, “El émulo de Galeote”.

⁴⁹ El Tiempo, “El émulo de Galeote”.

⁵⁰ El Tiempo, “El émulo de Galeote”.

colocarse en una iglesia desde su llegada a Madrid hacía cinco años, pues los puestos eran para los eclesiásticos de mayores estudios. En poco tiempo, Galeote fue desplazado del servicio provisional que prestaba en una parroquia por otros curas de mayor rango, en episodios que consideró humillantes para su persona.⁵¹ Al apelar a la autoridad, ésta no respondió como esperaba el sacerdote, pues el obispo Martínez Izquierdo estaba llevando a cabo una reforma clerical en la recién creada diócesis madrileña. Esta reforma se consideró necesaria por la conducta desordenada de los eclesiásticos madrileños. Benito Pérez Galdós, en su etapa de corresponsal periodístico en Madrid, fue el encargado de cubrir este suceso y no escatimó en detalles y reflexiones. Galdós señalaba que al amparo de la gran ciudad podían darse todo tipo de infracciones aún por parte de los sacerdotes, pues facilitaba a los infractores esconderse en la sombra del anonimato y “burlar toda vigilancia”, para seguir reproduciendo “usos inveterados”:

“Madrid, como ciudad muy populosa, favorece ciertas licencias, encubre las faltas, y muchos que no pueden vivir según su índole en las poblaciones pequeñas, campan aquí por sus respetos, sin que nadie se meta con ellos. En Madrid hay muchos clérigos que apenas usan el traje eclesiástico; otros frecuentan los cafés y aun sitios peores; los hay que dicen dos o tres misas al día, en diferentes iglesias, y por fin, las prácticas rigurosas del celibato eclesiástico no suelen ser, en bastantes cosas, más que una vana fórmula.”⁵²

Pérez Galdós enfatizaba que Cayetano Galeote era el ejemplo del “cura suelto” al que se buscaba disciplinar: después de haber servido en ultramar, había regresado a España para pasar por varias iglesias sin lograr una consolidación, con un carácter poco apto para cumplir las funciones de su ministerio. El cura tampoco cumplía con el celibato al cohabitar con una mujer. La reciente creación de la diócesis, cuyo territorio perteneció hasta entonces a Toledo, buscaba dar una solución a estas problemáticas. Cuando Martínez Izquierdo tomó posesión de su territorio, introdujo “una campaña ruda y tenaz contra los abusos”. Entre las medidas que promovió, se destacó que:

“cada clérigo se inscribiera en determinada iglesia para impedir las misas dobles y cuádruples; sujetó a examen a todos los sacerdotes residentes en esta villa, y

⁵¹ Gismera Velasco, *El Crimen del cura Galeote*, p. 100.

⁵² Benito Pérez Galdós, *El Crimen de la Calle Fuencarral. El crimen del cura Galeote* Madrid, Prólogo de Rafael Reig, Madrid: Ediciones Lengua de Gato, 2011, p. XVII.

empezó a retirar las licencias a todos aquellos que por su conducto no debían, a juicio del prelado, disfrutarlas.”⁵³

Estas medidas implicaban una mayor vigilancia para las iglesias madrileñas, pues los eclesiásticos no podían seguir con su ministerio si no cumplían los requisitos para refrendar sus licencias. A decir de Galeote, el obispo “tenía una marcada tendencia de meter al clero en un puño; por eso mi caso le vino muy bien para asustar a todos.”⁵⁴ Galeote culpó de su situación a la autoridad, que no le había garantizado un destino fijo, ni arbitrado en sus disputas con otros eclesiásticos, dejándolo en “la más espantosa desesperación”.⁵⁵ El cura se negó a decir misa y dejó crecer su barba en señal de rebeldía. Pérez Galdós señalaba que las acciones de Galeote eran “un resultado de la relajación a que ha llegado por desgracia una parte del bajo clero, una consecuencia de la indisciplina”.⁵⁶

Si bien existen grandes diferencias entre los ataques del cura Galeote y el bachiller Rojas contra sus obispos, ambos pudieron tener raíces profundas en un rechazo a la autoridad eclesiástica y a sus programas disciplinarios, así como en la situación desfavorable que alcanzaron dentro de la Iglesia.⁵⁷ La propuesta de Foucault sobre el regicidio proporciona elementos explicativos a estas acciones cuando argumenta que:

“en toda infracción, hay un crimen *majestatis*, y en el menor de los criminales un pequeño regicida en potencia. Y el regicida, a su vez, no es ni más ni menos que el criminal total y absoluto, ya que en lugar de atacar, como cualquier delincuente, una decisión o una voluntad particular del poder soberano, ataca su principio en la persona física del príncipe.”⁵⁸

⁵³ Carta Madrid, 21 de abril de 1886, en Pérez Galdós, *El Crimen de la Calle Fuencarral*, p.64.

⁵⁴ Gismera Velasco, *El Crimen del cura Galeote*, p.66.

⁵⁵ Gismera Velasco, *El Crimen del cura Galeote*, p.125.

⁵⁶ Carta Madrid, 21 de abril de 1886, en Pérez Galdós, *El Crimen de la Calle Fuencarral*, p.70.

⁵⁷ Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría argumentan que la conducta de Galeote “es únicamente explicable como reacción radical contra el poder”, una forma de oponerse al poder. Julia Varela / Fernando Álvarez-Uría Rico, *El cura Galeote asesino del obispo de Madrid-Alcalá: proceso médico-legal*, Madrid: Ediciones de la Piqueta, 1979, p.125.

⁵⁸ Foucault, *Vigilar y castigar*, Argentina: Siglo XXI Editores, 2002 (1975), p. 59.

En ese sentido, los transgresores habían centrado sus agravios, justificados o no, en la figura del obispo. Por ello, Galeote y Rojas se afirmaron como fervientes católicos y rechazaron su vinculación a otras confesiones religiosas, logias masónicas o a los gobiernos civiles en turno, desde donde se pudieran haber fraguado los ataques, dejando claro que sus agravios eran hacia las personas que ejercían su autoridad en el espacio eclesiástico, y no contra la religión.

Sin embargo, la agresión a una autoridad episcopal fue considerada inaceptable desde todo punto de vista. En la legislación civil, el carácter sacerdotal de la víctima no implicaba un agravante “para disminuir ni aumentar la penalidad aplicable al victimario”, pero sí existía un repudio social que se generaba a partir de “la ley moral” no escrita, que rechazaba los ataques contra la autoridad.⁵⁹ En el proceso contra Pablo Rojas, el juez se refirió a esa ley moral y enfatizó que una de las circunstancias agravantes era: “haber faltado Rojas a las consideraciones que debe al Sr. Cázares por razón de su dignidad, supuesto que como él lo asegura, pertenece al clero católico”.⁶⁰

El tema del respeto a la autoridad cobró nueva vigencia cuando se produjo un nuevo atentado, pero esta vez hacia una autoridad civil, el 11 de noviembre de 1889. La víctima fue el general Ramón Corona, gobernador del estado de Jalisco quien, al igual que el general Porfirio Díaz, era reconocido como un distinguido jefe militar de la intervención francesa. Corona había regresado al país en 1885, después de casi diez años de fungir como ministro plenipotenciario de México en España, para consolidar su aspiración a la gubernatura de Jalisco, que logró en marzo de 1887. Siendo gobernador, su popularidad fue en ascenso y se hablaba de él como un fuerte contendiente a la presidencia de la república en las elecciones de 1892. Sin embargo, todo se vio truncado cuando fue asesinado de varias puñaladas a manos de Primitivo Ron, un joven jalisciense de 22 años.

Ron era originario de Sayula, Jalisco, y por varios años había llevado una vida errante en varias poblaciones, desempeñándose como profesor y empleado en los ferrocarriles. En el tiempo reciente se había trasladado a la Ciudad de México para servir como gendarme, pero se enfrentó con algunos de sus compañeros policías, a quienes acusó en los

⁵⁹ El Siglo XIX, “¡Lo del Día! El Illmo. Sr. Obispo de Zamora. Intento de asesinato de su persona”, 11 de junio de 1887.

⁶⁰ El Foro, “Tribunales de los Estados”.

tribunales sin éxito. Sus condiciones de vida se habían hecho muy precarias, por lo que tuvo que regresar a Guadalajara. Las semanas previas al crimen, había ingresado a la gendarmería de Guadalajara, no obstante, al poco tiempo se dio de baja, inconforme porque decía merecer una posición de mayor rango. En esos días expresó sus intenciones de cometer suicidio nada menos que en la prensa nacional.⁶¹

Las versiones del asesinato del gobernador eran diversas, tanto por parte de los testigos –entre los que se encontraba el pintor Gerardo Murillo (Dr. Atl)– como de los escritores y periodistas que “indagaron” y escribieron sobre el tema.⁶² Minutos después de cometido el crimen, Primitivo Ron había muerto de cinco puñaladas en el pecho, sin que quedara claro si había sido un suicidio o un homicidio. Los reportes periodísticos que intentaron explicar las motivaciones del asesinato se redujeron principalmente a dos: el que refería la locura del asesino como la justificación del acto irracional, y el que apuntaba a un elaborado complot de origen político en el que Ron sólo había sido el ejecutor. Al poco tiempo se extendieron los rumores de la teoría del complot que señalaba al presidente Díaz como el orquestador de la muerte de su rival a la presidencia de la república. A falta de un juicio en los tribunales, la prensa se encargó de elaborar la imagen de Ron como un demente y desequilibrado, de cuya vida se rescataron diversos relatos que evidenciaban su “carácter inestable”.

Para los periódicos católicos, los magnicidios recientes, perpetrados por gente común en contra de autoridades eclesiásticas y civiles evidenciaban las terribles consecuencias de los intentos del régimen liberal por suprimir el principio religioso en la noción de autoridad civil, debilitando sus fundamentos y haciéndola vulnerable:

“Oscurecido en la frente de los gobernadores el reflejo divino, para sustituirlo por el de mandato de una soberanía irrisoria, excluido de la idea de poder todo elemento superior al elemento humano, privado el gobernante de la representación de una autoridad suprema, ese respeto se amenga, la

⁶¹ Francisco Sosa, *Las Estatuas de la Reforma. Noticias biográficas de los personajes en ellas representados*, México: Oficina Tipográfica de la secretaría de Fomento, 1900, “XXXII Gral. Don Ramón Corona”, pp. 293-299.

⁶² Sara Corona Berkin, “La verosimilitud de la crónica policía, ‘El asesinato de un gobernador’”: *Revista Comunicación y Sociedad*, 31 (septiembre-diciembre de 1997), pp. 151-173.

consideración del carácter sagrado del gobernante no alumbría las inteligencias, y las pasiones le cercan, sin que las contenga un valladar que ostente sello divino.”

El Tiempo argumentaba que los actos homicidas eran evidencia del deterioro moral de la sociedad a causa del liberalismo:

El respeto al hombre y a la vida del hombre se ha rebajado hasta un grado increíble en nuestra sociedad, bajo la acción de las doctrinas disolventes por el liberalismo difundidas; y desde que el liberalismo predomina se ha rebajado más aún que lo había sido en medio de nuestras tormentas civiles. [...] En presencia del espectáculo de horror que la escena de Jalisco nos ofrece, podemos exclamar parodiando una frase feliz de Lamartine: *Liberalismo, contempla a tu víctima.*⁶³

En otros artículos se enfatizó que las enfermedades mentales se potenciaban dentro de los valores que promovía el liberalismo:

“Entonces el loco viene a ser reflejo, horriblemente caricaturesco quizá, pero reflejo, al fin, de un tipo social no poco común. [...] ¿Ignora que la imaginación, principalmente si el cerebro está enfermo, se afecta profundamente por las ideas predominantes de los círculos sociales en que se vive, en la atmósfera intelectual en que por decirlo, respira el alma? [...] Ahora bien: ¿cuál era el medio en que vivía Primitivo Ron? Era el de las falsas doctrinas liberales, materialistas, positivistas, [...] el que creaban las lecturas de *El Siglo XIX* y *El Anticlerical*.⁶⁴”

La ausencia de los principios religiosos era la causa de que no existiera una forma de contener las conductas reprobables porque no existía el temor a Dios: “La fe religiosa detiene porque entraña un temor y una esperanza”.⁶⁵ En respuesta, *El Universal* señaló que “de los actos de un loco no puede inferirse el estado moral de una sociedad. Las formas de locura no dependen ni proceden del medio ambiente”. Para *El Universal*, *El Tiempo* se olvidaba que dos de los personajes involucrados en estas tragedias habían sido educados en las filas del clero:

“Primitivo Ron era discípulo de Barreda y Acuña. ¿Quiénes fueron los maestros de Galeote y de Pablo Rojas? Reclamamos de *El Tiempo* un poco de la lógica que tanto reclama él de los demás. El asesino del Cardenal Arzobispo y el del Obispo de Zamora fueron educados en el Seminario. ... Pablo Rojas, que no puede ser tachado de liberal, atacó puñal en mano, al obispo de Zamora; luego el principio de autoridad y el principio religioso no existen en los Seminarios, ni en el partido conservador, ni en el clero mismo.la historia del gremio al que el colega

⁶³ *El Tiempo*, “Política”, Ciudad de México, 15 de noviembre de 1888.

⁶⁴ *El Tiempo*, “Al Universal”, Ciudad de México, 22 de noviembre de 1889.

⁶⁵ *El Tiempo*, “Al Universal”. Las mayúsculas son del texto original.

pertenece no está limpia de asesinos cierdos a quienes se ha premiado con el cadalso.”⁶⁶

Sin embargo, *La Voz de México*, publicación católica de larga data caracterizada por su crítica a los postulados liberales, insistió en el impacto negativo de la falta de religión en las sociedades desde la instauración del liberalismo: “El respeto al hombre y a la vida del hombre se ha relajado hasta un grado increíble en nuestra sociedad, bajo la acción de las doctrinas disolventes por el liberalismo difundidas...”⁶⁷

La jerarquía católica difundió los beneficios pragmáticos de la cooperación clero-gobierno, estableciendo la íntima relación entre las doctrinas del orden público y el religioso; calcularon el beneficio que la cooperación mutua traería a la gobernabilidad del país. La predica de sumisión y respeto al principio de autoridad podía formar a los mexicanos como buenos católicos y ciudadanos, a través del pulpito, las escuelas, organizaciones católicas, prensa, etc. Apenas unos años atrás, el papado propuso al catolicismo como el recurso más eficaz para inculcar el respeto a la autoridad civil y al orden establecido, en la encíclica *Humanum Genus* publicada en 1884.⁶⁸ Varios miembros de la jerarquía mexicana secundaron estas afirmaciones enfatizando que la autoridad de los legisladores y su influencia moral eran débiles. Uno de ellos fue el obispo de Yucatán, Crescencio Carrillo y Ancona, para quien el liberalismo había generado una crisis política, social y religiosa que

⁶⁶ El Universal, “El Tiempo. Primitivo Ron y los liberales, Ciudad de México, 23 de noviembre de 1889.

⁶⁷ La Voz de México, “La lógica de ‘El Tiempo’ Los locos y el principio de autoridad. Pablo Rojas, Galeote y Merino. Culpas en los liberales”, 19 de noviembre de 1889, p.1. *La Voz de México* se autodenominó como un “diario político, religioso, científico y literario”, impreso por Ignacio Escalante y Compañía. La publicación ha sido reconocida como portavoz del catolicismo conservador, y activa promotora de la moral católica de la época. Cfr. Laura Gandolfi, “Apuntes para una historia de la prensa católica mexicana en la primera mitad del siglo XX”: *Hispania Sacra*, 76: 153 (enero-junio 2024).

<https://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/1185/1061>

⁶⁸ Humanum genus Carta Encíclica de S.S. León XIII sobre la Masonería y otras sectas, promulgada el 20 de abril de 1884.

“sólo Dios puede solucionar”.⁶⁹ La mano estaba extendida para un tiempo de conciliación, donde el respeto a la autoridad religiosa se inculcaría al mismo tiempo que el respeto a la autoridad civil, como parte de una misma predica moral social, pues ambos poderes hacían parte de un único orden.

Tanto para los promotores de una moral católica como para el gobierno civil, la respuesta fue endurecer la disciplina y reforzar el orden, manteniendo a los criminales, y en específico a los enfermos mentales, encerrados pues “los locos son peligrosos y la autoridad administrativa debe cuidar de que todos los dementes sean encerrados en buenos manicomios para procurar su restablecimiento y proteger a la sociedad.”⁷⁰ El encierro de los individuos potencialmente peligrosos y disruptores del orden era una preocupación que estaba dando pie a la creación de nuevos proyectos carcelarios con base en teorías psiquiátricas, degeneracionistas y regeneradoras, para dar paso a un nuevo tipo de control punitivo carcelario.⁷¹

Por su parte, la jerarquía eclesiástica se propuso robustecer los mecanismos de la disciplina eclesiástica y el principio de autoridad en la formación de los eclesiásticos, en el contexto de la centralización de la autoridad episcopal. La Iglesia mexicana no se pronunció oficialmente sobre el atentado al obispo de Zamora. Meses posteriores al suceso, se organizó una ceremonia de reparación pública en desagravio de la Catedral de Morelia, el recinto sagrado que había sido mancillado por el atentado. La solemne función, encabezada por el arzobispo Árciga y el obispo Cázares, fue atestiguada por diversos sectores de la sociedad moreliana y una comitiva de vecinos, canónigos y sacerdotes de la iglesia zamorana, que se habían trasladado a Morelia para acompañar de regreso a su prelado. Agustín Abarca, canónigo y rector del seminario de Morelia, se encargó de predicar el sermón sobre “el triste acontecimiento que el Jueves de Corpus consternó a toda la población”, y que permitió generar “las públicas manifestaciones de amor a nuestros Pastores”.

⁶⁹ Orden Circular del Illmo. Sr. Dr. D. Crescencio Carrillo y Ancona, dignísimo obispo titular de Lero y coadjutor de Yucatán sobre la Tercera Orden de San Francisco de Asís y las Conferencias de San Vicente de Paul, Mérida: Imprenta de José Gamboa Guzmán, 1886.

⁷⁰ La Voz de México, “La lógica de El Tiempo”, p. 1.

⁷¹ Cfr. Muñoz, “Locos criminales en los años del Porfiriato”.

Finalmente, el destino de Pablo Rojas fue similar al de Galeote, al pasar de la cárcel al manicomio: Galeote fue internado en la Casa de Dementes de Santa Isabel, en Madrid, España, donde permaneció hasta su muerte en 1922. Rojas fue trasladado al Hospital para Dementes de San Hipólito, pero su expediente no se conservó en los registros históricos, por lo que no hay referencias de su estado después de esos años, aunque puede suponerse que permaneció en un encierro prolongado.

A manera de conclusión

El atentado del bachiller Pablo Rojas contra el obispo de Zamora, José María Cázares y Martínez, fue un hecho inédito en la historia eclesiástica mexicana. El suceso despertó la consternación de propios y extraños, y la necesidad de dar una explicación en los tribunales civiles, la opinión pública y el foro eclesiástico. El hecho parecía emular al ataque que apenas un año antes había sufrido el obispo de Madrid, Francisco Martínez Izquierdo, a manos del sacerdote Cayetano Galeote, con un resultado fatal.

Ambos atentados nos permiten observar los primeros juicios que validaron el discurso psiquiátrico en los tribunales, como la vía para determinar la falta de responsabilidad jurídica de los acusados en los delitos imputados, tanto en España como en México. El fallo judicial que determinaba la falta de responsabilidad jurídica a causa de una enfermedad mental evitaba que el infractor fuera a la cárcel, para ser remitido a otro tipo de encierro en un hospital psiquiátrico. En ese contexto emergió una nueva imagen del “sujeto peligroso” afectado por una condición mental, cuya trayectoria de vida evidenciaba una conducta fuera de la norma social.

La prensa mexicana tuvo un papel importante en la difusión de este discurso que sumaba los argumentos médicos y jurídicos para definir al sujeto peligroso, y orientar el comportamiento moral de la sociedad mexicana. La caracterización que los periódicos hicieron del bachiller Rojas como un individuo peligroso se basó en dos aspectos: su paso fallido por el seminario, y la acentuación de su temperamento inestable y costumbres viciadas basadas en el engaño. Se destacó su falta de inteligencia y capacidad como estudiante para consolidar su formación como sacerdote; además de su carácter problemático que, como

inadaptado social, le obstaculizó su desarrollo en alguna ocupación aceptable. En esta exposición de los hechos publicada por la prensa tanto católica como liberal, se consolidó la imagen del desventurado pasado de Rojas, su resentimiento y amargura que, a partir de una condición mental delirante, se focalizó en la figura del obispo zamorano. El juicio de Rojas coincidió con el del cura Galeote de Madrid, quien expuso los agravios contra su prelado como el responsable de una situación que consideró desventajosa, pero que para la prensa de la época parecía estar construida en una imaginación enajenada. En ambos casos se observó el triunfo de los abogados en su defensa con el argumento médico de la falta de responsabilidad a causa de la locura de los imputados, quienes se mostraron como inadaptados de la sociedad, incapaces de seguir las normas sociales y respetar a las autoridades. En ambos casos fue necesario el testimonio de médicos que dictaminasen sobre la incapacidad de los acusados.

La Iglesia no se pronunció oficialmente sobre el atentado al obispo de Zamora, antes bien, lo trató con discreción, dejando que el poder judicial del Estado resolviera sobre el asunto. Ambos casos se sitúan en un momento de importantes reformas al interior de la Iglesia para hacer frente a los embates generados por el avance del liberalismo y la secularización en la sociedad, por lo que el atentado a la jerarquía eclesiástica por parte de miembros de la comunidad católica tuvo implicaciones de carácter moral que incidieron en el cuestionamiento a la autoridad tradicional de la Iglesia y sus ministros. En un primer momento, afloraron las teorías del complot político y de la disidencia religiosa, señalando a los protestantes instalados en la ciudad de Morelia de haber orquestado una conspiración para asesinar a Cázares, valiéndose de Rojas para lograrlo. En el asesinato del obispo de Madrid también había circulado un argumento similar en la prensa española, acusando directamente a los grupos masónicos como autores intelectuales. Ambas teorías fueron desechadas al poco tiempo, a partir del testimonio de los propios implicados que se afirmaron como fervientes católicos, quedando descartado el posible móvil religioso. No obstante, en ambos casos se percibe un desafío a la autoridad eclesiástica que puede requerir mayores elementos de explicación, más allá de la situación marginal de los agresores. Parece pertinente preguntarnos, entonces, si Pablo Rojas se vio incitado por el atentado al obispo de Madrid ocurrido meses antes. Sabemos que Rojas tuvo noticia

del magnicidio, pero nunca manifestó querer imitar el hecho, aunque podemos notar similitudes en las circunstancias de ambos ataques, por lo que puede suponerse cierta inspiración.

El juicio del bachiller Rojas sirvió para reafirmar y difundir opiniones en la prensa entorno a las causas morales de los ataques. El debate se extendió con el asesinato de Ramón Corona, gobernador de Jalisco. Las afrontas a las autoridades eclesiásticas y civiles significaron para la prensa católica el resultado del deterioro moral de la sociedad a causa de la ruptura entre la Iglesia y el Estado, que había generado la ausencia de una predica pacificadora del catolicismo en la sociedad, que inculcara el respeto y amor a la autoridad.

Si bien para la prensa no confesional sólo la locura podía explicar los atentados contra la autoridad, la jerarquía católica propuso superar la conflictiva relación entre la Iglesia y el Estado, y sumar los esfuerzos de ambas autoridades para mejorar las formas de mantener el control social. Los años posteriores mostrarían las implicaciones de esta nueva conciliación entre los poderes civil y religioso, en una sociedad que mostraba nociones menos sacralizadas de la autoridad que pudieron afectar el prestigio y el ascendiente clerical.